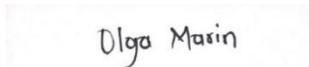


**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Señor Juez, le informo que mediante Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales en todo el territorio nacional, a partir del 14 y hasta el 20 de septiembre de 2023, inclusive, en atención al ataque cibernético realizado a varias entidades del Estado, entre ellas la Rama Judicial. Además de lo anterior, mediante Acuerdo PCSJA23-12089/C3 del 20 de septiembre de 2023, se prorrogó la suspensión de términos en los Despachos Judiciales que gestionan los procesos a través de la plataforma Justicia XXI Web- Tyba, hasta el 22 de septiembre de 2023, inclusive. Lo anterior, para indicar que la contestación de la demanda presentada el 6 de octubre de 2023, dentro del proceso de rendición provocada de cuentas, radicado 2023-00135, se realizó dentro del término de traslado. Cabe agregar, que el demandado envió un ejemplar de dicho memorial al demandante Jesús Arturo Ramírez Ramírez, el 6 de octubre de 2023, por medio de correo electrónico, teniendo éste hasta el día 18 de octubre de 2023, para pronunciarse sobre las excepciones de mérito, advirtiéndole que no aprovechó dicha oportunidad procesal.

El Santuario – Antioquia, 19 de octubre de 2023



Olga Luz Marín Mesa  
Secretaria

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, octubre diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal de Rendición Provocada de Cuentas
DEMANDANTE	JESÚS ARTURO RAMÍREZ RAMÍREZ, actuando por medio de su apoderada general la señora ILDA NORA ARISTIZÁBAL RAMÍREZ
DEMANDADO	JULIO ERNESTO GÓMEZ GARZÓN
RADICADO	05 697 31 12 001 2023-00135 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Incorpora respuesta a la demanda y reconoce personería
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio Nro. 544

Se allega a las presentes diligencias, la respuesta a la demanda presentada por el apoderado judicial del demandado, documento que se ordena agregar al expediente, para los fines procesales que estimen pertinentes las partes.

Se reconoce personería al Dr. JUAN SEBASTIAN TAMAYO GÓMEZ, portador de la T.P. 256.246 del C S J, para que represente al demandado JULIO ERNESTO GÓMEZ GARZÓN, en los términos del poder que se le ha conferido.

**NOTIFÍQUESE**



**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE**  
**JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL SANTUARIO**  
**(ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N° 065 hoy a las 8:00 a. m.  
El Santuario 20 de octubre del año 2023*

*Olga Masin*

OLGA LUZ MARIN MESA

*Secretaria*